

¿CÓMO DEBE TRIBUTAR UN INFLUENCER Y/O CREADOR DE CONTENIDO?



Si tus clientes son **empresas que pagan por tus servicios**

1. Forma de tributar

- Debes iniciar actividades como:
- Persona natural (segunda categoría)
 - Afecto a Renta

2.

Obligaciones tributarias

- [Iniciar actividades como persona](#)
- **Emitir boletas de honorarios**
- [Declarar y pagar Renta](#)
- La empresa debe pagar tu retención de 15,25%
- Pagar cotizaciones previsionales (con cargo a las retenciones)

Emitir la boleta de honorarios al RUT de la empresa

Es la empresa la que declara y paga la retención de impuestos.



SUSCRÍBETE

➤ Si esta es tu Primera Renta, considera que:

- ★ Para el Año Tributario 2026, si tuviste una renta imponible anual superior a \$11.265.804, deberás pagar el Impuesto Global Complementario (a través de tu Declaración de Renta)
- ★ Si tus ingresos están por debajo de este monto, no te corresponde el pago.
- ★ La tasa del impuesto a pagar es progresiva, por lo que dependerá del tramo de ingresos en los que te encuentres.
- ★ Al emitir una boleta de honorarios por los ingresos recibidos a través de las plataformas digitales, eres tú quien debe declarar y pagar mensualmente las retenciones a través del F29.
- ★ En la declaración de Renta anual, te propondremos los montos y las retenciones pagadas, por lo que solo deberás revisar y enviar tu declaración.

INFLUENCERS

Y CREADORES DE CONTENIDOS

